

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34540 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Elena Luri Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 2 de Las Palmas, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 84/2012, se ha dictado en fecha 13 de junio de 2018 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil Grúas T Insulares, S.L., con CIF B-35791128, y cuya parte dispositiva el del tenor literal siguiente:

Se proceda a la conclusión del concurso de Grúas T Insulares, S.L., con CIF B-35791128 por insuficiencia de bienes del artículo 176 de la Ley Concursal, declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistente s que en su caso se hayan acordado, acordando la extinción de las personas jurídicas y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda.

Se procede a la aprobación de Rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal con respecto a dichas concursadas.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado librándose para ello el edicto correspondiente.

Procédase a la publicación de la presente el Registro Mercantil o en el Registro que conforme a la Ley corresponda librándose para ello el oportuno mandamiento.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Elena Luri Rodríguez.

ID: A200046201-1